

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 28 de enero de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Álvaro Garrido Romero

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

### **MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a la convalidación de el plan de formación de la empresa.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 apartado 6, esta Comisión sólo procederá a la validación, en su caso, de las acciones formativas relacionadas con los anexos II y IV del CEM.

En consecuencia, esta Comisión tan sólo conocerá de aquellas acciones formativas propias de la formación en prevención de riesgos laborales y que, a juicio del solicitante, entienda sean merecedoras de convalidación respecto de lo establecido en el CEM (en este caso más propiamente de su Anexo II).

Para ello, será preciso enviar solicitud expresa donde necesariamente se hará constar:

- Curso impartido y contenidos
- Duración horaria
- Forma de impartición (presencial, a distancia, teleformación, etc...)
- Adscripción del curso que se pretende convalidar a alguna de las acciones formativas de oficio, especialidad, descritos en el Anexo II del CEM.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CCOO-Industria

Por CONFEMETAL